

A large, thick black L-shaped graphic is positioned on the left side of the page, extending from the top to the bottom. A second, smaller L-shaped graphic is positioned on the right side, extending from the top to the bottom. The main text is centered between these two shapes.

INFORME FEBRERO

ASESORÍA A LA SENADORA XIMENA RINCÓN

INCENDIOS EN ZONA SUR

ANÁLISIS PARA UNA LEGISLACIÓN

440.000 hectáreas: 6 REGIONES

AFECTADAS

- REGIÓN DE O'HIGGINS: 75.406
- REGIÓN DEL MAULE: 29.718
- REGIÓN DE ÑUBLE: 53.000
- REGIÓN ARAUCANÍA: 109.000
- REGIÓN DEL BIOBIO: 209.000
- REGIÓN DE LOS RÍOS: 8.406

| Región | NÚMERO DE INCENDIOS | | | SUPERFICIE AFFECTADA (ha) | | |
|-----------|--------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------|-------------------|---------------------|
| | Periodo actual 2022-2023 | Período 2021-2022 | Promedio quinquenio | Periodo actual 2022-2023 | Período 2021-2022 | Promedio quinquenio |
| O'Higgins | 353 (+54%) | 229 | (+45%) 243 | 7548.68 (+43%) | 5294.03 | (+124%) 3365.32 |
| Maule | 668 (-3%) | 686 | (-1%) 675.8 | 29718.85 (+642%) | 4007.93 | (+299%) 7452.83 |
| Ñuble | 446 (+19%) | 376 | (+62%) 275 | 52513.31 (+681%) | 6720.21 | (+1996%) 2505.21 |
| Biobío | 1566 (-21%) | 1973 | (-18%) 1904.4 | 209239.64 (+1194%) | 16167.01 | (+2041%) 9773.62 |
| Araucanía | 1040 (-16%) | 1232 | (+2%) 1020.8 | 105266.29 (+49%) | 70856.98 | (+262%) 29066.2 |
| Los Ríos | 91 (-12%) | 103 | (+4%) 87.4 | 8406.46 (+1668%) | 475.4 | (+1958%) 408.56 |

CONSECUENCIAS Y DAÑOS

- 26 MUERTES
- **439.691** HECTÁREAS
- 7650 DAMNIFICADOS
- 196 ALBERGADOS

VIVIENDAS

- 2.419 viviendas destruidas
- 43 viviendas con daño mayor
- 1.515 con daño menor
- 514 en evaluación.
- EDIFICIOS PÚBLICOS, LICEOS, ESCUELAS
- 7.516 productores agrícolas afectados,
- 4.054 hectáreas de cultivos dañadas
- 22.880 animales muertos
- 45.668 colmenas destruidas
- 6.794 kilómetros de cerco que se perdieron por el fuego.

FUENTE: Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) (2 febrero a 29 de febrero)

LA REALIDAD RESPECTO A POLÍTICAS PÚBLICAS ANTE INCENDIOS

- ESPAÑA
- AUSTRALIA
- CALIFORNIA, EE.UU

REALIDAD ESPAÑOLA: LEY DE MONTES

- 95% de los incendios sufridos tienen su origen en una actuación negligente
- En España existe la Ley de Montes para garantizar la conservación y protección de los montes españoles, promoviendo su restauración, mejora, sostenibilidad y aprovechamiento racional, apoyándose en la solidaridad colectiva y la cohesión territorial. Se modifica por el art. único. 1 de la Ley 10/2006, de 28 de abril.
- La Ley de Montes establece que las comunidades autónomas deben garantizar "las condiciones para la restauración de los terrenos forestales incendiados" y al mismo tiempo prohíbe que se puedan recalificar esas zonas "al menos durante 30 años". Además, detalla que no se puede realizar cualquier actividad que impida "la regeneración de la cubierta vegetal", durante el tiempo que determine la legislación de cada autonomía.
- Pero la ley establece una excepción, se puede cambiar la calificación por "razones imperiosas de interés público de primer orden" y plasmarlas en una ley donde se recojan las razones en las que se apoya ese cambio en el uso del

Asimismo, con carácter excepcional las comunidades autónomas podrán acordar el cambio de uso forestal cuando concurren razones imperiosas de interés público de primer orden que deberán ser apreciadas mediante ley, siempre que se adopten las medidas compensatorias necesarias que permitan recuperar una superficie forestal equivalente a la quemada. Tales medidas compensatorias deberán identificarse con anterioridad al cambio de uso en la propia ley junto con la procedencia del cambio de uso.

En el caso de que esas razones imperiosas de primer orden correspondan a un interés general de la Nación, será la ley estatal la que determine la necesidad del cambio de uso forestal, en los supuestos y con las condiciones indicadas en el párrafo anterior.

En ningún caso procederá apreciar esta excepción respecto de montes catalogados.»

ESPAÑA Y SU PROHIBICIÓN

- Prohibición total del uso del fuego y la circulación de vehículos a motor entre el **1 de junio** y el 15 de octubre en zonas forestales y zonas de influencia forestal.

Resumen normativo de uso del fuego para quemas

| Uso del fuego | De 1 de enero a 30 de abril | De 16 de octubre a 31 de diciembre |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| A menos de 500 m de terreno forestal | CON PRECAUCIÓN | PRECAUCIÓN |
| A más de 500 m de terreno forestal | CON PRECAUCIÓN | |
| En terreno urbano | SEGÚN NORMATIVA MUNICIPAL | |

MULTAS POR INCENDIO EN CASO DE HACER FUEGO O BARBACOA EN EL MONTE EN MADRID

La normativa que regula la materia en la Comunidad de Madrid (semejante a la regulación que existe en el resto de comunidades) en virtud del **Plan de Protección Civil contra Incendios Forestales** (INFOMA, del 2017) se prohíbe expresamente la realización de **barbacoas** en todo tipo de áreas recreativas y en aquellas zonas no urbanas que no respeten un perímetro mínimo de 200 metros con respecto a la zona forestal.

EN TERRENO URBANO SIEMPRE CON PERMISO

Si se trata de **terreno urbano**, pero se encuentra a menos de 50 metros de la zona forestal, el interesado en hacer fuego deberá solicitar permiso del ayuntamiento de la localidad.

<https://www.abogadoscea.es/blog/64-multas-por-hacer-fuegos-o-barbacoas>

POLÉMICA ANDALUCÍA

8 de octubre de 2022

Vuelven las barbacoas en los montes y en las áreas recreativas de Andalucía que estén habilitadas para ello. Desde el pasado 16 de octubre ya es posible realizar este tipo de actividades en toda la comunidad autónoma, lo que llama la atención dado que las temperaturas máximas siguen rondando los 30 grados centígrados y se pueden seguir produciendo fuegos. Como el clima aún es adverso, [los expertos cuestionan](#) la decisión de la [Consejería de Sostenibilidad](#) de la Junta de Andalucía de levantar esta restricción con el fin de la campaña de alto riesgo de incendios.

ESPAÑA: ENDURECIMIENTO DE PENAS A CULPABLES DE INCENDIO (2003)

- MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA 10/1995 del código penal, el 2003 endurece penas a culpables de incendios:

Centésimo vigésimo primero.

- Se modifica el artículo 332, que queda redactado como sigue:
- «El que con grave perjuicio para el medio ambiente corte, tale, queme, arranque, recolecte o efectúe tráfico ilegal de alguna especie o subespecie de flora amenazada o de sus propágulos, o destruya o altere gravemente su hábitat, será castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a 24 meses.»
- FUENTE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-21538>

ESPAÑA: PRESUPUESTO

- En España se destinan 1.000 millones de euros al año a poner en marcha medidas de extinción, sin embargo, tan sólo 300 millones de euros (un 20% del total) a la prevención.

La mirada crítica a las políticas

- La elevada superficie forestal, la escasez de recursos económicos y la sucesión de incendios recurrentes siempre en las mismas zonas obliga a las administraciones públicas a priorizar las labores preventivas.

La identificación de las Zonas de Alto Riesgo de incendio (ZAR), por frecuencia y peligrosidad, y la priorización de planes preventivos en estas áreas, podría reducir considerablemente el impacto de los grandes incendios.

Para ello, es fundamental que las administraciones, tal y como exige la Ley de Montes, apuesten por conocer con detalle, en cada región, qué zonas sufren una mayor probabilidad de que se inicie un incendio y qué paisajes son más vulnerables a sufrir consecuencias especialmente graves desde el punto social y ambiental, prestando especial atención a la localización de zonas potencialmente fuera de capacidad de extinción.
- La extinción es necesaria y positiva, sin embargo, no es suficiente. Sin una política de reordenación y planificación del territorio, el dinero invertido en extinción nunca será suficiente.
- Solo reduciendo la vulnerabilidad del paisaje a la propagación de las llamas evitaremos los grandes incendios forestales. Necesitamos un plan estructural de planificación del territorio.
- Una de las herramientas más poderosas para la gestión del territorio de la que disponemos es la GANADERÍA EXTENSIVA. Por eso, en [el informe sobre incendios forestales de 2022 hemos dedicado el análisis a este asunto](#). El informe revela que el papel de la ganadería extensiva es crucial a la hora de recuperar un paisaje rico, que alterne zonas de bosque con áreas cultivadas y pastoreadas, que aporte una mayor resistencia a la propagación de las llamas.
- FUENTE: https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/bosques/incendios_forestales/

REALIDAD AUSTRALIA:

- Según [cifras](#) del Departamento de Agricultura y Ambiente de Australia, el gobierno de ese país ha invertido más de 200 millones de dólares australianos (más de 150 millones de dólares estadounidenses) para recuperar la vida silvestre nativa y sus hábitats (ENERO 2021).
- Las inversiones en proyectos de recuperación no solo se asegura la vida a largo plazo de animales nativos como los koalas o la rana Corroboree del Norte, sino también de plantas nativas únicas en su especie.
- Hoy los terrenos tienen pastizales y matorrales que crecen en terrenos anteriormente incendiados. Aunque según un [informe del Climate Council de Australia](#), este tipo de vegetación rara vez es tan dañina como los incendios forestales. No obstante, alerta sobre su peligrosidad durante un evento de incendio o en condiciones extremas de calor y sequía.
- El control en la acumulación de combustibles es central, pero Australia cuenta con 4 estrategias de prevención a nivel nacional.



4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

1. Estándares de construcción con materiales de mayor resistencia
2. Reducción de combustibles, corredores estratégicos y cortafuegos
3. Educación comunitaria
4. Campañas de comunicación

LAS ALTAS PENAS DE AUSTRALIA POR SER RESPONSABLE DE INCENDIO

- Las penas contempladas por la legislación por este tipo de delitos contemplan hasta **21 años de cárcel** por provocar un incendio y 25 años en caso de homicidio a causa de las llamas.

AUSTRALIA: PANEL DE EXPERTOS GUÍA PLAN DE RECUPERACIÓN

- Para determinar proyectos de recuperación, el ministerio conformó un panel de expertos con el objetivo de cumplir con tales propósitos, pero también de potenciar el trabajo de las comunidades ecológicas y sus valores culturales, como por ejemplo aquellas conformadas por indígenas australianos que han sido afectados por los incendios. Este panel conformado por científicos y académicos funcionó hasta septiembre de 2020 y dejó claros cuales son los pasos más importantes a seguir para apoyar la supervivencia inmediata de animales, plantas y comunidades, además de evaluar el impacto de los incendios forestales en el medioambiente.

Entre las actividades prioritarias están:

- Evaluación rápida del terreno, especies y comunidades
- Control de especies exóticas para reducir la presión sobre las especies nativas
- Salvamento de emergencia de especies, ya sea a través de conservación *ex situ* o translocación
- Refugio, comida y agua suplementaria a animales cuando sea necesario
- Protección de áreas no quemadas próximas a donde se produjeron incendios a modo que puedan servir de refugios
- A estas se agregan otras medidas adicionales relacionadas con la recuperación y resiliencia en el mediano y largo plazo, además de propuestas de respuesta de emergencia para los gobiernos estatales y locales. De esta manera, el trabajo de restauración cuenta con un marco de acción que permite tanto a actores públicos como privados, ceñirse a sus principios.
- Independientemente de los logros, el objetivo de llevar adelante estas acciones a través de una guía o marco estratégico, es responder adecuadamente y en coordinación con diversos actores, tanto nacionales como locales, públicos y privados, a las urgencias que impone la crisis climática global, entre las que se destaca como un problema a resolver en el corto plazo la desertificación de los suelos y revertir su degradación.

AUSTRALIA: SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE PELIGRO DE INCENDIO

El objetivo de este sistema es pronosticar el potencial de un incendio, ya sea forestal o de pastizales. Determinar la alerta se basa en varios factores:

- la sequía estacional
- las lluvias recientes
- la temperatura
- la humedad relativa
- la velocidad del viento
- la cantidad de combustible en el suelo.

CATEGORÍAS:

- Verde (Moderado): La mayoría de los incendios pueden ser controlados
- Amarillo (Alto): Los incendios pueden ser peligrosos
- Naranja (Extremo): Facilidad de propagación del fuego, protege tu vida y propiedad
- Rojo (Catastrófico): Abandonar las áreas de incendios, probabilidad alta de pérdida de vidas
- Este sistema de clasificación del peligro se utiliza en todo el territorio australiano y está diseñado para que las personas en las áreas afectadas puedan tomar las mejores decisiones para protegerse a sí mismas y a los demás, pero también reducir la posibilidad de pérdidas, tanto humanas, como materiales y medioambientales.

Las medidas de mitigación de AUSTRALIA

- Fueron casi seis millones de hectáreas afectadas durante los incendios ocurridos en el país oceánico entre el segundo semestre de 2019 y enero de 2020. Un [artículo](#) de Matthias Boer publicado en la revista Nature muestra que incluso más de 100 mil hectáreas siguieron ardiendo luego de su ignición. Entre las razones aducidas por Boer y su equipo, es que se trata de bosques dominados por eucaliptos, una de las especies más propensas a los incendios.ç
- Aunque estudios científicos demuestran que los hábitats no vuelven a ser los mismos luego de la restauración, el gobierno tomó la decisión de invertir en la recuperación de la vida silvestre con el fin de mitigar los efectos del cambio climático.

REALIDAD EN CALIFORNIA, EE.UU.

- ABRIL 2021: el gobernador Gavin Newsom anunció un plan de inversión calculado en \$536 millones destinado a la prevención y extinción de incendios del estado. Entre las medidas contra incendios: la gestión de la vegetación y la construcción de inmuebles resistentes al fuego en las zonas más vulnerables de California.

Las 2 aristas principales del plan para reducir el riesgo de incendios forestales:

- Destinar más de \$350 millones en esfuerzos de supresión y prevención de incendios. Esto incluye fuegos controlados y otros proyectos orientados a reducir el crecimiento de la vegetación que ha alimentado estos eventos en el estado.
- Dedicar más de \$25 millones para fortificar viviendas antiguas que no fueron construidas haciendo uso de métodos y materiales resistentes al fuego. La idea es cumplir con los requerimientos legales que ya tienen 10 años de vigencia.
- SEPTIEMBRE 2021: el gobernador de California se comprometió con la lucha contra el cambio climático: firma decreto de \$15 billones. Según la autoridad, es una inversión que no se había visto antes en EEUU. Del total, \$1 billón está destinado a la prevención de incendios forestales.

* California gastó unos \$3,4 billones en prevención durante el 2020, 4 veces la cifra invertida hace 15 años, debido a que los incendios forestales del 2020 y 2021, fueron los más voraces y destructivos que han ocurrido.

PLAN DE PREVENCIÓN DE CALIFORNIA

- Programar quemas controladas para evitar catástrofes
- Contratar inspectores encargados de revisar que las casas nuevas en áreas vulnerables cumplan con los códigos de seguridad en incendios.
- Por miles de años, tanto los bosques como las selvas han experimentado frecuentes incendios de la mano de la naturaleza y las tribus nativo americanas.
- Debido al aumento de la temperatura y las sequías, varias administraciones quieren seguir el ejemplo pionero de Florida y otros estados sureños. Estas políticas incluyen:
 - Entrenamiento de problemas para líderes de quemas
 - Protección de responsabilidad civil para estos 'jefes'

El mayor problema consiste en cambiar la percepción de los fuegos controlados en diferentes comunidades.

CALIFORNIA Y SU MEDIDA PARA AUMENTAR RECURSO HUMANO: BOMBERO-REOS

- En California cuentan con 200 cuadrillas de bomberos-reos: en la cárcel son presos, pero fuera son bomberos como cualquier otro. No hay esposas o cadenas, ni siquiera hay custodios: los distingue el traje naranja y la palabra "recluso" estampada en una pierna del uniforme, y la paga que reciben. En verano y otoño boreal pasan más tiempo combatiendo llamas en los bosques que tras las rejas.
- Por arriesgar la vida en la línea de fuego ganan un dólar la hora, contra un mínimo promedio de 17,7 dólares/hora para un bombero profesional.
- Su principal trabajo es evitar que las llamas se propaguen, cortando árboles con sierras eléctricas y cavando canales con picos y arados en el pasto, alrededor del fuego, para contenerlo.
- El gobernador de California aprobó un proyecto de ley el viernes con el que dará a los presos que luchan contra los incendios forestales masivos del estado la oportunidad de evitar una batalla diferente después de su liberación: la de encontrar un trabajo.
- Con el proyecto de ley AB2147 de California, el gobernador Gavin Newsom podrá eliminar los récords criminales de ciertos prisioneros que se encuentran en la primera línea de contención de incendios forestales. El objetivo es que, luego de que cumplan sus condenas, puedan encontrar trabajo como bomberos

LAS PENAS DE CALIFORNIA

Las consecuencias legales de ser declarado culpable por un delito como este dependen de:

El tipo de propiedad en la cual se provocó el incendio y si se causaron o no lesiones corporales a una persona

Por ejemplo: - Por iniciar un incendio en una **propiedad** las sanciones incluyen de 16 meses a 3 años de prisión.

- Si el incendio se provocó en una **estructura o terreno forestal** la pena de prisión mínima aumenta a 2 años y la máxima a 6 años.

- En caso de **propiedad habitada o estructura**, por ejemplo, un remolque, una casa o un apartamento, su escenario legal se vuelve más complejo por cuanto conlleva una sentencia no menor de 3 ni mayor de 8 años de prisión.

- Si por consecuencia del incendio **se causen lesiones corporales graves** a otra persona, la sanción puede ser hasta de 9 años de prisión. Esto no incluye la muerte de alguien más, ya que en esos casos es común que el cargo se procese como asesinato y no incendio provocado.

Además de la sentencia de prisión, una condena por este delito también puede dar lugar a las siguientes sanciones:

- Registrarse como pirómano (sólo si tiene 18 años o más)
- Pagar hasta \$10.000 de multas (y hasta \$50.000 o por el doble de lo defraudado si el delito se cometió con el objetivo de defraudar al seguro)
- Pagar una restitución a las víctimas (es una indemnización por daños y perjuicios causados)
- Pérdida de los derechos de armas (no podrá poseer, adquirir, comprar o tener bajo su control armas de fuego de ningún tipo, y hacerlo luego de perder estos derechos podría llevarlo a enfrentar nuevamente la cárcel)

El 451 PC no es la única ley aplicable a estos casos. Pues, otras sanciones incluso más graves pueden derivar de la Ley de los Tres Strikes o la Ley de Inmigración y Nacionalidad Federal.

La **Ley de los Tres Strikes** coloca cada condena por un delito grave como un “strike”. Mientras sus antecedentes vayan sumando “strikes” la severidad de las sanciones van aumentando. Dicha ley sigue las siguientes reglas:

- Un primer “strike” sólo sirve de advertencia
- Por segundo “strike” la condena aumentada al doble.
- Tercer “strike”: la sentencia que enfrenta es de 25 años de prisión a cadena perpetua. Independientemente de lo que establezca la ley para el delito subyacente

Por otro lado la **Ley de Inmigración y Nacionalidad Federal**, incluye este delito dentro de la categoría de crímenes de vileza moral que son a sus efectos delitos “deportables” lo que significa que ser declarado culpable de su comisión probablemente resulte en la deportación de un no ciudadano o incluso ser declarado inadmisibles y como consecuencia de ello lo expulsaran del país y no podrá entrar nuevamente.

* El culpable de un delito deportable, será deportado, indistintamente de que su permanencia actual sea legal, que tenga mucho tiempo viviendo en EEE.UU., que tenga hijos dependientes nacidos en EEUU o tenga muchas propiedades en el país.

DATOS CHILENOS A CONSIDERAR

- **EN CHILE EL 99,7% DE LOS INCENDIOS ES EL HOMBRE QUIÉN LOS GENERA** (CONAF, 2018).
- **UN SOLO INCENDIO PUEDE AFECTAR CASI LA TOTALIDAD DE SUPERFICIE**

Hace 5 años, los megaincendios dañaban el 7% de las superficie total de una temporada de incendios. Hoy la magnitud subió: el 1,2% de megaincendios quema 85% de la superficie. José Manuel Rebolledo, ex Dir. Ejecutivo Conaf

FACTORES A FAVOR DE INCENDIOS Informe CR2 Centro de Ciencia del Clima y Resiliencia, redactado por Luis Cordero, actual ministro de Justicia:

- Cambio climático
- Creciente área de interfaz urbano rural
- Incremento de plantaciones forestales de especies de alta inflamabilidad

60% DE LOS INCENDIOS SE ORIGINA EN ÁREAS DE INTERFAZ URBANO RURAL

MEGAINCENDIOS DEL 2017 QUE AFECTARON DESDE O'HIGGINS A BIOBIO CONCENTRAN MÁS DEL 90% DE LAS PLANTACIONES INDUSTRIALES

PLANTACIONES INDUSTRIALES DE MONOCULTIVO, POR GRAN EXTENSIÓN, SU ALTA CARGA COMBUSTIBLE, HOMOGENEIDAD Y CONTINUIDAD, REPRESENTAN UN ALTO RIESGO
Mauro González, académico U. Austral, autor de CR2

En el caso de que la quema ilegal o que una persona por imprudencia o negligencia ocasione un incendio, la condena a la que se expone es presidio menor en sus grados medio y máximo de entre 541 días a 5 años más una multa de entre 50 a 150 UTM. 21 dic 2016

DELITOS Y SANCIONES SEGÚN LEY DE BOSQUES

PENA por Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques: Presidio menor en sus grado mínimo a medio, de sesenta y un día a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.

PENA por Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias. Presidio menor en sus grados medio a máximo, de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.

PENA por Delito culposo de provocar incendio que cause daño a bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley de Bosques: Presidio menor en su grado medio a máximo, de quinientos cuarenta y un día a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.

REALIDAD JUDICIAL GRANDES INCENDIOS

INCENDIO TORRES DEL PAINE 2011:

- Se **detuvo al turista israelí Rotem Singer**, quien según el Ministerio Público habría provocado el incendio como un acto negligente al encender una fogata con papel higiénico en un lugar prohibido. Tras dejarlo con la medida cautelar de firma semanal y arraigo regional, en febrero del 2012 la fiscalía ofreció **una salida alternativa**, la cual fue acogida por el joven y aprobada por el tribunal. En esa ocasión, Singer **se comprometió a desarrollar una campaña de reforestación y pagar \$ 4.850.000 a Conaf por el daño causado**.
- El 6 de mayo del 2014, habiendo pasado el plazo de suspensión condicional de la causa -al otorgar una salida alternativa-, **el tribunal sobreseyó** a Singer. Hoy, esa causa está concluida.

INCENDIO VALPARAÍSO 2014:

- Uno de los mayores incendios de la historia del país que comenzó cerca de Camino La Pólvara y avanzó por la parte alta de la ciudad, afectando varios cerros: 15 fallecidos, más de 2.900 casas destruidas, cerca de 12.500 personas damnificadas y más de 500 heridos.
- Un **informe de Carabineros** concluyó el origen más probable del fuego: **aves que murieron electrocutadas** tras posarse en los cables eléctricos en el **fundo El Peral**. En la arista penal, no existe registro de formalización de algún autor por este incendio.
- A pesar de eso, en esa región **sí se ha logrado condenar a dos sujetos que fueron vistos creando nuevos focos del incendio** de Curauma el 17 de noviembre de 2020. El siniestro dejó a cinco personas damnificadas a causa de la destrucción de sus casas.

INCENDIO SANTA OLGA 2016-2017

- En la Región del Maule, la fiscalía formalizó a tres ejecutivos de CGE por la negligencia de su trabajo, lo que habría provocado el incendio en esa zona por falta de mantención en las líneas eléctricas. Antes de llegar a un juicio oral, **el Ministerio Público ofreció una salida alternativa a los ejecutivos, quienes debieron pagar cerca de \$ 2.500 millones** en indemnización a las víctimas. La causa quedó suspendida. En la investigación respecto al incendio de la comuna de Santa Olga, que consumió 160 mil hectáreas y destruyó completamente esa localidad, además de provocar la muerte de 8 personas, pese a que se pudo determinar que el fuego se inició por otro siniestro forestal, nunca se pudo encontrar a un responsable y **la causa fue archivada**.

INCENDIO SIETE TAZAS 2020:

- condena a tres brigadistas de incendios que generaron el fuego en el Parque Radal Siete Tazas, con el fin de acceder al pago de horas extras.

INCENDIO O'HIGGINS 2016-2017

- Fueron formalizados ejecutivos de CGE por los incendios ocurridos durante el verano de 2016 y 2017. La audiencia de formalización se llevó a cabo en el Centro Cultural de Peralillo, debido a la cantidad de víctimas que había en esa causa. A los ejecutivos se les imputó cinco incendios entre el 4 de diciembre de 2016 al 18 de enero del siguiente año. La fiscalía accedió a **una salida alternativa**. De esta manera, **la empresa tuvo que pagar \$33.000 millones en indemnización a las 600 víctimas del incendio**, además de \$150 millones a bomberos de la región. Como se accedió a esta medida, hoy esa causa se encuentra suspendida también. El fiscal de alta complejidad y parte del equipo que investiga incendios de la Fiscalía Regional de O'Higgins, **Nicolás Núñez**, explica que en este caso **"preferimos la salida alternativa, porque entrevistándonos con las víctimas lo que nos señalaban era que a ellos no les interesaba la condena, porque no les servía para nada, lo que ellos querían era que se les indemnizara**, porque perdieron sus cultivos, sus casas, etc."

DATOS CHILENOS A CONSIDERAR

- **LA QUEMA CONTROLADA ES LEGAL.**

Consiste en fuego para eliminar residuos agrícolas y forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

Al respecto, CONAF RECOMIENDA:

- Acércate a las oficinas de CONAF y solicita tu aviso de quema.
- Ordenar residuos y construir cortafuegos (Franja de terreno que carece de vegetación combustible hasta el suelo mineral y que rodea el sector a quemar. Sirven como cortafuegos los ríos,
- No realices la quema si existe alta temperatura y/o fuertes vientos. esteros, roqueríos, caminos, senderos y canales.
- Detén inmediatamente la quema si se generan problemas como: riesgo de incendio forestal, reducción de la visibilidad en caminos o en dirección a un poblado.
- Verifica que la quema esté bien apagada, cuando termines de usar el fuego.
- Ten el comprobante de aviso a mano cuando quemes y respeta las medidas que este señale.

Carabineros de Chile es el encargado de fiscalizar esta actividad y puede requerir este documento.

PLANTACIONES FORESTALES EN CHILE

Marcelo Mena, ex ministro de medioambiente:

- No se les exige proceso de evaluación ambiental, por lo que no están regulados ni fiscalizados sus compromisos para enfrentar incendios, construir cortafuegos a nivel estándar
- No se les pide compensación cuando causan daños ecológicos

INFORME CR2

- Según estudio de uso de suelo, en megaincendios desde 1985 a 2018, 50% de superficie quemada corresponde a plantaciones exóticas en su mayoría pinus radiata y eucaliptus spp.
- Bosque nativo, matorrales y pastizales se vieron afectados en 20%, 17% y 8% respectivamente.
- Encargar un estudio científico independiente acerca del efecto de eucaliptus y pinos en acidificación de tierra que afecta biodiversidad, además de ser mayormente combustibles que otras especies. Si esto se comprobase, implicaría modificación a la ley 20.283.

https://www.bcn.cl/delibera/show_iniciativa?id_colegio=2162&idnac=2&patro=0&nro_torneo=2017

CONCLUSIONES

URGENTE (mencionado en CR2)

- ANALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA RESPECTO A UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL GLOBAL QUE DISMINUYA LOS RIESGOS DE INCENDIOS Y DE PROPAGACIÓN.
ORDENAMIENTO TERRITORIAL GENERAL
- DISEÑO DE LOS DENOMINADOS PAISAJES RESILIENTES
- REGULACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES: DIVERSIFICAR PAISAJE
- QUE CULTIVOS FORESTALES SE MEZCLEN CON BOSQUE NATIVO Y/O PLANTACIONES MENOS COMBUSTIBLES.
- GENERAR UNA COMISIÓN EXPERTA QUE DETERMINE ZONAS DE ALTO RIESGO Y CAMBIOS QUE REQUIEREN PARA TENER MAYOR RESILIENCIA
- SE REQUIERE ENFATIZAR EN CUMPLIMIENTO DE PENAS A CULPABLES DE INCENDIOS Y NO RECURRIR A SALIDAS ALTERNATIVAS.
- SE REQUIERE MAYOR INTELIGENCIA PARA DETERMINAR SI INCENDIOS COMO LA CADENA DE SINIESTROS EN EL SUR SE DEBIÓ A CAUSAS HUMANAS NO INTENCIONALES O A ACCIONES DELICTUALES COMO LO PLANTEA CORMA.

PROPUESTA RESPECTO A P. FORESTALES

- REVISAR LEGISLACIÓN ACTUAL QUE REGULA LA INDUSTRIA FORESTAL
- ESTABLECER TABLA PARA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE NUEVAS PLANTACIONES
- ESTABLECER OBLIGACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL QUE DETERMINE SI SE AUTORIZA Y BAJO QUÉ CONDICIONES UNA NUEVA PLANTACIÓN FORESTAL INDUSTRIAL
- REGULAR EXTENSIONES DE MONOCULTIVO DE PINO RADIATA Y EUCALYPTUS SPP A TRAVÉS DE EXIGENCIA DE INFORME DE PLANTACIONES YA EXISTENTES
- EXIGIR ESTANDAR CORTA FUEGOS A PLANTACIONES
- ESTABLECER RANGOS DE COMPENSACIÓN POR PARTE DE LA INDUSTRIA ANTE DAÑO ECOLÓGICO

PROPUESTA LEGISLATIVA PARA PREVENCIÓN

- LEY QUE ESTABLEZCA LA PROHIBICIÓN E ILEGALIDAD DE ASADOS Y FOGATAS EN TERRENOS PÚBLICOS Y TERRENOS PRIVADOS NO URBANOS DE NOVIEMBRE A ABRIL DE O'HIGGINS A LOS RÍOS Y EN VALPARAÍSO.
- PROHIBICIÓN E ILEGALIDAD DE QUEMA DE BASURA O MALEZA EN TERRENOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CON ELEVADAS MULTAS
- AUMENTAR PENAS ASEGURANDO CÁRCEL EFECTIVA A RESPONSABLES DE INCENDIOS TANTO ACCIDENTALES COMO INTENCIONALES Y TAMBIÉN A QUIENES NIEGUEN EL AGUA PARTICULAR PARA COMBATIR FUEGO.
- ESTABLECER UN FONDO DE 1% DEL PRESUPUESTO NACIONAL PARA ATENDER CATÁSTROFE POR INCENDIO
- ESTABLECER DESPLIEGUE DE EJÉRCITO PARA APOYAR EN EXTINCIÓN DE MEGAINCENDIOS Y EN RESGUARDO DEL ORDEN PÚBLICO
- CONDENADOS POR INCENDIOS DEBERÁN ADEMÁS, DURANTE UN AÑO, SÁBADO POR MEDIO, COLABORAR EN REFORESTACIÓN DE ZONAS DAÑADAS
- HABILITAR AVIONES FACH PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS (REVERTIR DECRETO PIÑERA)
- CAMPAÑA ESTATAL INFORMATIVA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN DESDE OCTUBRE PARA ACTIVAR DESMALEZAMIENTO, CORTAFUEGOS Y RECORDAR PROHIBICIÓN DE ASADO, FOGATAS Y QUEMAS, ADEMÁS DE PENAS Y MULTAS A QUIENES NIEGUEN SU AGUA PARA COMBATE DE INCENDIOS.
- SIN ELIMINAR A VOLUNTARIOS, CREAR LA CARRERA DE BOMBEROS, DONDE ACCEDER A ESTA FORMACIÓN NO EXIJA MUCHOS RECURSOS, FORTALECIENDO LA RED DE COMBATE CON PERSONAL MÁS CAPACITADO, ENTRENADO Y PROFESIONAL.